

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25616 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 L.C

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 214/2018, con NIG 2906742120180013519 por auto de 16/04/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACG GESTION, S.L., con domicilio en c/ Cortina del Muelle 5 2 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que ha sido designado Administrador Concursal don José Miguel García Gutiérrez, provisto de DNI 25579196E; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal C/ Toquero, nº 2, 4ª E, 29013 de Málaga, teléfono 952.657813. de profesión economista y con dirección de correo electrónico acgconcurstal@anforacorporate.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcurstal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180029629-1